ANEXO DE TRABAJO

I. Partes:

En Talca, a 10 de Agosto de 2020, entre SOCIEDAD GARRIDO VARGAS RESPONSABILIDAD LIMITADA LTDA, Rol Único Tributario Nº 76.791.509-6, representada legalmente por DIEGO ANTONIO VARGAS GARRIDO, cédula nacional de identidad N° 18.891.594-9, con domicilio en ambos con domicilio en 1 poniente 4 y 5 norte N°1588, comuna y ciudad de Talca, en adelante "EL EMPLEADOR" y don FELIPE NATANAEL MUÑOZ CASTRO, cédula de identidad N° 18.894.168-0, domiciliado en 26 ORIENTE 25 ½ NORTE A, VILLA BICENTENARIO 3617, de nacionalidad chileno, nacido el 08 de JUNIO de 1995, casado, afiliado a AFP PROVIDA y Sistema de Salud FONASA, en adelante "EL TRABAJADOR", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

II. Clausula VI . Duración de la relación jurídica laboral:

Se prorroga el presente contrato de trabajo firmado con fecha 17 de Junio de 2020, el presente anexo se extiende de **Manera INDEFINIDA**. En caso contrario terminará por alguna de las causales de la legislación vigente.

El presente anexo remplaza todos los demas anexos que sobre la materia las partes hubiesen celebrado con anterioridad y el contrato de trabajo celebrado entre las partes se mantiene vigente en todo lo no modificado por el presente anexo.

Para constancia de lo anterior , firman las partes en dos ejemplares el mismo tenor ,quedando uno para "el trabajador" y el otro para "el empleador".

FELIPE NATANAEL MUÑOZ CASTRO

C.I.N 18.894.168-0 TRABAJADOR SOCIEDAD GARRIDO VARGAS ROJAS E HIJOS LIMITADA R.U.T N° 76,971.509-6 EMPLEADOR